Los dichos señores murcia que tienen fecha ordenança antigua por
la qual se manda que quando los veedores de la seda visiten los hilado-
res les pidan y lleven una blanca de cada uno por visita en mas / e
de pocos dias a esta parte la cibdad hizo otra ordenança
por la qual se mandó que lleuasen los dichos veedores por todas
las visitas que hiziesen en el año medio real de cada hilador
e pidió que quando esto se ordenó a la cibdad le pareçio que
convenia / e despues acá se a visto por dicha [illegible] que lo que
mas conviene es que se guarde la dicha ordenança antigua
que lleven de cada visita una blanca porque por esta razon
los dichos veedores visitan mas veces los hiladores e se
fila mejor la seda e por otras cabsas / por tanto re-
vocaban e reuocaron la dicha ordenança nueuamente
fecha del dicho medio real e mandaron que la dicha ordenança
antigua de una blanca por visita se guarde y execute
como antiguamente se guardava y executava / e man-
daron que se pregone / pregonose este dia

Ordenança

Veedores

de la seda

+ entro don Alonso fajardo [illegible] cabildo este estado.

Los dichos señores murcia dieron licencia e facultad a los vecinos desta
cibdad por el tiempo que fuere la voluntad de la cibdad
acabada de hazer el año muy se copa que puedan entrar con
sus vacas e bueyes en el almarçal / con que no entren
arbolados ni sagan daños / e si daños hizieren que pague
el daño e pena

Licencia

Vacas [illegible] el almarçal

Cabildo

Martes. eb dias del mes de mayo de [illegible] del [illegible] años. los muy magnificos
señores murcia fueron ayuntados a cabildo en la sala de
la casa de la corte de la dicha cibdad segun que lo an de uso e
estimbre conviene a saber. el licenciado alvaro alderete juez de
el [illegible] de la dicha cibdad e las de lorca e cartagena por
sus mercedes. e antonio [illegible] e pedro de zanbrana y luis
pacheco de [illegible] e alvaro y [illegible] de santa cruz e [illegible]
lara